

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
— PUIGDORFILA, 4.—2.º	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

REFORMA NECESARIA.

Una necesidad imperiosa se deja sentir desde hace tiempo en la enseñanza primaria, la de reformar ó mejor dicho unificar, la dotacion de los profesores que se encuentran al frente de las Escuelas públicas. Los vicios de que adolece la ley en este punto vienen produciendo en la práctica funestos resultados que conviene evitar á todo trance si ha de ponerse término á numerosos conflictos que redundan en desprestigio del Magisterio y en detrimento de la instruccion.

Como saben perfectamente nuestros lectores, la dotacion legal del Maestro se compone en la actualidad de tres distintos conceptos una modesta suma como sueldo fijo, casa capaz y decente para si y su familia, y retribuciones, únicamente exigibles á los alumnos que por la posicion social de sus familias puedan satisfacerlas.

Repetidas veces hemos tratado de investigar, aunque inútilmente, cuales hayan podido ser las miras del legislador al sujetar al profesorado á una tutela como esta, desprovista por completo de fundamento, y jamás hemos podido darnos una explicacion satisfactoria, por doquiera que dirigimos nuestra vista para analizar con estricta imparcialidad el pró y el contra de esa forma de pago anómala é irregular, solo encontramos que deja en pos de sí muchas y muy lamentables consecuencias.

Es en extremo difícil, si no imposible, que en la mayoría de los casos las autoridades de los pueblos y los Maestros se pongan de acuerdo acerca de lo que ha de entenderse por casa decente y capaz para sí y su familia, así es que uno y otro y otro dia se suscitan enojosas controversias en las localidades por regatearse hasta el número de personas que han de constituir la familia del Profesor, y por clasificar un Ayunta-

miento cualquiera de muy decente y capaz una casa donde de seguro no habitarían ni aun gratuitamente aquellos mismos capitulares, que para el Maestro la encuentran tan aceptable. Resultado lógico; herido el decoro profesional no hay sino un solo camino, acudir á la Junta provincial del ramo para que ponga término á un incidente que deja ya debilitadas para siempre las relaciones amistosas que deben existir entre esos funcionarios y el municipio, tirantez que redundará en desprestigio de la clase y en daño de los interesados cuyos hijos reciben en la Escuela la correspondiente instrucción.

En cuanto á las retribuciones, baste decir que la ley concede á los Ayuntamientos y Juntas locales el derecho de fijar la cantidad en que han de consistir, y determinar las personas que han de satisfacerlas, para que se comprenda los riesgos á que el maestro se vé sujeto. Con tan discrecionales facultades, el profesorado se entrega atado de piés y manos al criterio, en muchos casos arbitrario, que suele presidir al hacersela clasificación, pues si bien hay poblaciones donde los acuerdos de esta clase obedecen á principios de estricta justicia, existen otras en las que el caciquismo y la intriga encuentran abiertas de par en par las puertas de la arbitrariedad para hacer del Maestro un instrumento de sus particulares miras y ambiciones, y premiar ó castigar á su costa simpatías, servicios ó enemistades.

Para obviar estos inconvenientes, debiera desde luego fijarse la dotación del Maestro en una sola y única cantidad en metálico, comprendiéndose en ella por descontado el importe de las tres partidas que hoy la forman, apreciando, por ejemplo, en una cuarta parte del sueldo fijo la cuantía que representa la casa, y en otra cuarta parte el importe de las retribuciones, ó lo que es igual, suprimir estos dos conceptos para aumentar en un cincuenta por ciento el sueldo fijo, este sería el único medio de que estas dos partes de la dotación, objeto de las presentes líneas, fueran una verdad y no vinieran á hacerse ilusorias, como desgraciadamente sucede en la práctica.

Pudiera contestárenos como única objeción, que con la reforma propuesta se gravan mucho los presupuestos municipales, pero la fuerza de este argumento queda destruida con solo advertir que de admitir nuestra idea, podía muy bien reservar á los Ayuntamientos y Juntas locales las mismas atribuciones que hoy tienen en materia de retribuciones, con más la facultad de recaudarlas y engrosar con su importe, directamente, las arcas del municipio: esto es lógico, procedente y de más fácil realización, pues no cabe duda de que este modo nadie estará tan interesado como el municipio á las familias no pobres el pago de la asignación mensual que se les señale por la enseñanza que reciben sus hijos, ni le rodearán nunca al maestro los elementos con un Ayuntamiento cuenta para hacer efectivas para sí esas pequeñas cantidades.

Con respecto á la casa, tampoco puede admitirse como argumento,

el que haya pueblos que la tengan suya propia con destino al maestro; porque situada como probablemente lo estará junto á la Escuela, es bien claro que el Maestro será el primero en alquilarla; á nadie mejor que á él; hasta por egoismo habrá de convenirle.

De aceptarse la reforma que iniciamos, las dotaciones de los Maestros quedarían fijadas en números redondos, como sigue:

Pueblos de	500 á 1000	almas	1000	pesetas.
	de 1000 á 3000	»	1300	
	de 5000 á 10000	»	1600	
	de 10000 á 20000	»	2000	
	de 20000 á 40000	»	3000	
	En Madrid.	. . . »	3300	

Repetimos nuevamente que la causa primordial, casi la única, de los disgustos que continuamente ocurren en los pueblos entre las autoridades, los Maestros y el vecindario, es la actual forma de pago. Modificándola según queda expresado, ó en términos análogos ó parecidos se economizarían quejas, reclamaciones y antagonismos lamentables, que tras de ser odiosos redundan, como queda dicho, en desprestigio del Magisterio, y son á la vez un obstáculo para la buena marcha de la enseñanza.

¿Obtendremos á pesar de todo algun resultado en nuestra sincera gestión? Mas vale tarde que nunca.

(*El Cántabro.*)

BENITO GOLDARACNEA.

Histórico. Varios individuos del pueblo X se presentaron en la Escuela de niños con el objeto de examinarlos y adjudicar premios á los mas estudiosos y distinguidos. — Constituyéronse al efecto cada uno en su silla (para ellos semi-papal, puesto que iban á ser jueces supremos de los adelantos de la futura sociedad) y el presidente dió por empezado el acto.

Un sinodal, con pretensiones cicerónicas, cogió un programa, el de Gramática, y preguntó:

¿Qué es nombre gentilicio ó nacional?

—El que denota la gente, pátria, país ó pueblo de que cada uno es oriundo, como por ejemplo; al natural de Escocia se le llama escocés: al de Suecia, sueco y al de Cerdeña sardo, contestó el niño.

—Está V. diciendo barbaridades, interrumpió nuevamente el respetable juez.

—El examinado dejó caer una lágrima por sus tiernas mejillas y calló.

Entonces el sinodal frunció el entrecejo mirando al Maestro con ojos de carnero degollado; y creyendo ser el momento mas oportuno para ponerlo en ridículo, exclamó:

Los ilustres señores de esta Junta base firmísima do se asientan tras

labores y ganados vacunas, caballares, mulares, asnales y ovejunos, porque la instrucción de estos es la riqueza que les han dejado sus padres, amos visto con los ojos de la cara y con lo demás, el natural desagrado con que nos ha desagradado que los niños que están debajo del Sr. Profesor no saben nada. Ansina mesmo, que todo lo que enseña es falso, por que no es igual á lo que á mí me enseñó el tío Caraciolo, el sacristan, cuando enseñaba la enseñanza de las primeras letras.

Y para que vean que el probar pienso el arrociniamiento que he dicho, diré como me enseñó el nombre gentilicio Caraciolo.

Nombre gentilicio, añadió, es la gentilidad que los gentiles daban á la gente del imperio Español, como v. gr. al natural de Cerdeña se le llama cerdo: al de Roma romo; al de Escocia escocido, al de la india indio, y por último al de Suecia, sucio.

Esta es la verdadera adversidad y felucia de las palabras que deben preferirse á los síntomas de la ley de los niños, y nada mas.

Iba á continuar; pero en atención á las atentas atenciones de los bancos que se hallan sentados en mis compañeros, no quiero seguir y me siento:

La corporación felicitó por su elocuencia al nuevo Bernabeau; y el humilde mentor de los niños tambien lo hizo en los siguientes términos: *elegante: hablaste mente*; con esto terminó el acto.—Al dia siguiente los vecinos del pueblo recogieron firmas para unir las al expediente y arrojar al Profesor de su pueblo por inepto.

L. P. C.

Dice *El Clamor del Magisterio*:

«El Gobierno francés ha dirigido á los Prefectos una circular en la cual se dispone, que los Maestros pueden acompañar á la iglesia á los discípulos que les sean voluntariamente confiados por sus familias, pero que en ningun caso nadie tiene el derecho de obligarles. Además se prohíbe la inmiscion en las escuelas de toda persona ajena á la enseñanza, y se dispone que los padres de familia serán siempre consultados sobre la instrucción religiosa de sus hijos.»

«Lo dicho: se realizará la lógica en este punto, pese á quien pese y sean quienes fueren los que se obstinen temeraria é insensatamente en contrariar la marcha del progreso.»

Dice el mismo colega.

«¡BIEN HECHO!—Refiere un periódico, que en Montornés del Valle el alcalde ha negado al Maestro de la escuela pública un atestado de conducta, fundadon su negativa en que el supuesto profesor no reza todos los dias el rosario.

Bien hecho: todos los señores alcaldes debieran imitar, en esta

parte, al de Montornée, y aun superarle en celo católico apostólico neo, hasta conseguir que esos desdichados apóstoles de la nueva idea fueran reemplazados con reverendos Padres de la doctrina cristiana, ya que nos vienen de la vecina Francia en tan gran número.

El maestro, *para ser buen Maestro*, necesita rezar el rosario, y oír cuantas misas diarias se celebren en el pueblo, y confesar y comulgar á lo ménos una vez al día y cantar la epístola, y enterrar muertos y hacer todo lo demás que practicar solian los *felices* Dómines en aquellos *venturosos tiempos* en que todo era *prosperidad y bienandanza* en nuestro país.»

Rasgo de caridad.—Los diarios de París dan cuenta de un notable rasgo de caridad.

Hace dos días pasaba por la avenida *des Gobelins* con dirección al cementerio de Ivry, un entierro de la última clase, seguido únicamente por dos niños de diez y doce años respectivamente que caminaban llorando detrás del cadáver.

Conmovido por este triste espectáculo un rico propietario que pasaba en carruaje por aquel sitio, dió orden al cochero de seguir al entierro y esperó á que este terminara á la puerta del cementerio, deteniendo á los niños cuando salieron y preguntándoles con vivo interés su nombre y circunstancias. Por ellos supo que seis días ántes el padre de ambos, obrero pobre, habia fallecido en el hospital por efecto de una pulmonía, y que el cadáver que acababan de dejar en la fosa era el de su madre, muerta la antevíspera de viruelas.

El caritativo M. Bertraudeau pidióles sus señas, y despues de haber ratificado la veracidad de las noticias dadas por los huérfanos, fué á presentarse inmediatamente al comisario del distrito, ante el que declaró que se encargaba de los niños, los que condujo en su propio coche á su espléndida morada de Viliers.

Dice *La Reforma*:

«Asegúrase con mucha insistencia, y nosotros hemos recibido la noticia por diferentes conductos, que existe una Escuela Normal de Maestras en la cual salen reprobadas todas las aspirantes, ya sean procedentes de la enseñanza libre, ya sean alumnas de la misma Escuela, que no hayan asistido, durante el curso, á una determinada Academia preparatoria especial de Maestras, cuyos honorarios, de ocho duros mensuales, se reparten luego entre el Profesor de dicha Academia, la Directora de la Escuela Normal y una profesora de este Establecimiento.

Mentira parece tanta inmoralidad y tanto escándalo como se oye á cada momento, cuyas víctimas son, en último término, como siempre, los mas pobres; y en este caso particular, humildes mujeres que acaso

paguen de esta manera más, mucho más de lo que luego puede producirles un título tan á peso de oro ganado.

¡Lástima grande que el Gobierno no intente siquiera poner coto á semejantes *irregularidades!*»

¿Y no sabe *La Reforma* de otras escuelas Normales en que sucedan irregularidades semejantes?

Sigue publicándose en Madrid bajo la dirección de D. Manuel Onorio y Bernard el periódico *La Niñez*, tan interesante, útil y ameno para los niños. Su escogida colaboración literaria, las bellas láminas que se ilustran y su económico precio lo ponen al alcance de todas las fortunas facilitando por esta última circunstancia la realización del fin que su director se ha propuesto de instruir deleitando. Las personas que deseen obtener algún número de muestra pueden solicitarlo á su administración, Meson de Paredes, 17, principal—Madrid.

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Dice un colega que en breve se sacarán á oposicion todas las plazas vacantes de Maestros que existen en las Escuelas Normales y que están servidas interinamente.»

«Mucho dudamos de la exactitud de la noticia, pues en víspera de una Ley de Enseñanza es fácil que las Escuelas Normales sufran notables modificaciones.»

Entre cinco pueblos de la provincia de Teruel adeudan por concepto de escuelas, segun dice *La Alianza*, de Alcañiz, la enorme suma de *cuarenta y siete mil pesetas*. Estos pueblos son Torrecilla de Alcañiz, Mazaleon, Mas de las Matas, Valdealgorfa y la Puebla de Hajar.

El conocido librero editor de Madrid D. Manuel Rosado, ha prestado al Magisterio de España, un importante servicio con la obra que acaba de publicar y que anunciaremos en el lugar correspondiente.

Es un trabajo hecho con esquisito tino y de grande utilidad para el profesorado y no podemos por menos de recomendar su adquisicion.

Titúlase *Los mil treinta y un problemas*.

Hemos recibido el número 4.º de la *Revista Popular de Conocimientos Útiles* que se publica en Madrid.

Redactada en claro y sencillo lenguaje, contiene multitud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es, en una palabra, una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicados á las artes, oficios é industrias; á la economía doméstica y á la higiene.

No cesaremos de recomendar á nuestros suscritores esta notable *Revista*, única de su género en España, pues cada lector hallará en sus páginas algún consejo útil de facilísima é inmediata aplicacion.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 reales al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y $\frac{1}{4}$ rs. al mes, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos. á elegir, de la excelente *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada que con tanta y tan merecida aceptacion publica en esta córte el inteligente editor D. Gregorio Estrada, se ha aumentado con un nuevo y precioso tomo, que es el 32.

Titúlase *Leon y Castilla*, y es debido á la elegante pluma del Sr. D. Eusebio Martinez de Velasco, redactor de «La Ilustracion Española» y autor de *Guadalete y Covadonga*.

Recórrense en este nuevo libro las páginas de la Reconquista, y aparecen sucesivamente ante el lector los grandes sucesos ocurridos en Leon y Castilla desde los reyes de Asturias hasta el fallecimiento de Alfonso XI, *el Justiciero*: el vencedor en Zamora y Polvoraria. Fernan-Gonzales y el Cid, las correrías de Almanzor *el Victorioso* y la memorable victoria de Calatañazor; la grandeza de los Abderraham y Al-Hakem, y la disolucion del califato de Córdoba; las conquistas de Toledo y de Cuenca; las irrupciones de los Almoravides, los Almohades, los Beni Merines y las Zenetes; Zalaca y Alarcos; las Navas de Tolosa y el Salado; Córdoba, Sevilla, Murcia, Jaen, Gibraltar, Algeciras, Tarifa... ¡Un período de seis siglos de glorias y desastres!

Campean en el libro la verdad histórica, en primer lugar, y despues elevados pensamientos, elegantísimo estilo y correcto y flúido lenguaje.

No cesaremos de llamar la atencion de nuestros lectores hácia dicha *Biblioteca* tanto por su trascendental objeto, cuanto por el mérito de los libros.

La forma es igual á la de todos los tomos de la *Biblioteca*; consta este de 248 páginas en 8.º, papel especial higiénico para la vista y clara impresion, completándolo una caprichosa cubierta al cromo.

Suscribiéndose á la *Biblioteca*, cada volúmen cuesta *cuatro reales*, y los tomos sueltos se venden á *seis*, en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la *Biblioteca* les sirve *gratis* la empresa la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España que ha empezado á salir á luz.

Disposiciones oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Seccion de Instruccion.—*Negociado de operaciones del Tesoro.*—La Intervencion general de la Administracion del Estado en orden Circular de 17 Agosto último, dispone que á todo mandamiento de pago que se espida por las Administraciones económicas por obligaciones de Instruccion primaria se ha de unir la carta de pago que por dicho concep-

to produjo el ingreso en las Cajas del Tesoro por los respectivos Ayuntamientos; y que dichas Corporaciones deben entregar á los Profesores como abono de sus asignaciones las referidas cartas de pago, y estos á su vez entregarán á aquellas un resguardo, bien por recibo ó por nómina con el fin de que puedan justificar sus cuentas.

Con objeto, pues, de que dicha disposicion tenga el debido cumplimiento, esta oficina ha acordado hacer presente á los Ayuntamientos de esta Isla no pongan inconveniente alguno en entregar á los citados Profesores las mencionadas cartas de pago prèvio el oportuno resguardo, toda vez que este medio no altera en nada la justificacion de sus cuentas, reduciendo únicamente á entregarles dichos documentos en pago de sus asignaciones en lugar de metálico, quedando á cargo de dichos Profesores el cobro de su importe por medio de sus habilitados.

Palma 21 Octubre de 1880.—Francisco Coronado.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE INCA.

En la reunion celebrada el 17 del mes presente por los asociados de este distrito se tomaron los siguientes acuerdos:

(A propuesta del Sr. Garí.) Acudir á la Junta directiva provincial rogándole que, si lo cree conveniente, se sirva tomar alguna resolucion para que el periódico de la Asociacion se reparta con la debida puntualidad y se mejoren las condiciones materiales del mismo.

(A propuesta del Sr. Pol, y con el fin de dar margen á instructivas discusiones.)

Que en la reunion inmediata se presentará por cada uno de los concurrentes que tenga á bien hacerlo, una breve exposicion de los procedimientos que emplea en su escuela para la enseñanza de la Gramática.

Caimary 21 de Octubre de 1880.—El Presidente, Jaime Pol.—
P. A. de la J., El secretario, J. Torres.

HABILITACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Los profesores de las escuelas públicas de Establiments, Fornalutx, Esporlas Andraitx, Purpuñent y Deyá, pueden presentarse en esta Habilitacion á percibir sus haberes correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1880-81.

Palma 30 Octubre de 1880.—Antonio Bosch.